

MATRIZ DE IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO INFORME DPL-0056-2024								
Examen especial a los procesos de revalorización, recategorización y promoción del personal docente y sus remuneraciones, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2024								
OBSERVACIÓN 1: Inconsistencias en el proceso de revalorización de las remuneraciones de personal docente titular aprobado con Resolución SE-No. 06-ROCS-No. 01-26-04-2021 y pago de retroactivo sin sustento								
NRO INFORME	DIRIGIDO A	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE/EJECUTOR	ACCIONES (NOTIFICACIÓN)	FECHA INICIO	CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES-		FECHA FINAL
						ACTIVIDADES A CUMPLIR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
DPL-0056-2024	RECTOR	1. Dispondrá y verificará que las acciones de personal guarden conformidad con las disposiciones de las máximas autoridades universitarias y sus efectos rijan para lo venidero una vez que se haya cumplido con todas las formalidades y legalización caso contrario, implementará las medidas correctivas a fin de que el proceso de incremento remunerativo o cualquier otro movimiento del personal se encuentre debidamente sustentado y cumpla con los principios de oportunidad y transparencia.	RECTOR	Memorando Nro.: UNL-OCS-2025-0032-M Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0055-M	inmediato	1. Disponer a talento humano para el cumplimiento de la recomendación.	1. Memorando de notificación.	Permanente

DPL-0056-2024	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	2. Dispondrá y verificará que las acciones de personal, sean elaboradas y formalizadas en estricto cumplimiento de los principios de legalidad y oportunidad, reflejando con precisión la fecha de emisión y vigencia la que deberá estar acorde a las disposiciones de las máximas autoridades universitarias, a fin de garantizar la legalidad de las operaciones que se ejecuten con los documentos generados.	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0048-M	Inmediato	1. Verificar que las acciones de personal concuerden con las disposiciones de las máximas autoridades y normativa vigente. 2. Notificar al personal que elabora las acciones de personal de la dirección de talento humano, verifiquen que se encuentren elaboradas y formalizadas en estricto cumplimiento de los principios de legalidad y oportunidad y que estén acordes a las disposiciones de las máximas autoridades universitarias.	Memorandos de asignación de funciones y responsabilidades de la Directora de Talento humano a los servidores de la dependencia encargado de elaboración, revisión y registro de las acciones de personal, en cumplimiento a las recomendaciones de contraloría en el informe DPL-0056-2024	Permanente
---------------	-----------------------------	---	-----------------------------	--------------------------------------	-----------	---	--	------------

		3. Verificará, previo a proporcionar una nómina de la planta docente, que la información registrada esté debidamente actualizada, para tal efecto, solicitará formalmente a la unidad correspondiente los datos sobre la situación de cada docente, asegurando así su consistencia y exactitud, la misma deberá revisarse de forma periódica, con el fin de evitar errores administrativos y garantizar la transparencia y confiabilidad de los registros y demás actos administrativos que se deriven.				1. Notificar al personal encargado de manejar los módulos SIAAF y SPRYN para que se mantenga la información del personal actualizada. 2. Solicitar la actualización de los módulos y emitir un informe gerencial, de la actualización de la información a la fecha.	1. Notificaciones al personal involucrado las recomendaciones realizadas por la CGE constantes en el Informe DPL-0056-2024 2. Informes gerenciales de actualización permanente.	1. Permanente 2. Verificación de informes de actualizaciones de manera semestral.
--	--	--	--	--	--	--	--	--

DPL-0056-2024	DIRECCIÓN FINANCIERA, ESPECIALISTA DE NOMINAS Y SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA	4. Verificarán, previo a tramitar y ejecutar el pago de los incrementos remunerativos en favor de los docentes, que las acciones de personal u otros documentos que sirven de sustento para la aplicación y reconocimiento de las obligaciones, concuerden con lo establecido por las autoridades competentes, y observarán aquellos casos que comprometan el presupuesto institucional a fin de que se subsanen previo a erogar los recursos económicos.	DIRECCIÓN FINANCIERA, ESPECIALISTA DE NOMINAS Y SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0050-M Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0051-M Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0054-M	inmediato	1. La Dirección financiera emitirá las certificaciones presupuestarias señalando la fecha de inicio acorde a lo dispuesto por las autoridades y acogiendo a la recomendación de CGE constante en informe DPL-0056. (DF) 2. El Especialista de Nominas verificará que la acción de personal concuerde con la resolución emitida por el órgano competente y dará estricto cumplimiento a las recomendaciones formulados en el informe emitido por la CGE 3. la Subdirección de Tesorería verificará la documentación que sustenten los pagos	1. Certificaciones presupuestarias (DF) 2. Nominas entrará como medio de verificación el rol de pago 3. la subdirección de tesorería emitirá un informe gerencial de cumplimiento de la recomendación con links de evidencia	Permanente
---------------	---	---	---	--	-----------	--	--	------------

						tramitados, registros y autorizados (acción de personal y rol de pagos)		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

OBSERVACIÓN 2: Recategorización de docentes al margen de disposiciones legales

DPL-0056-2024	ORGANO COLEGIADO SUPERIOR	5. Dispondrá a la Procuraduría General de la Universidad que, en coordinación con las unidades que correspondan, analice el fundamento legal que sustenta la Resolución 015-R-UNL-2024 de 26 de febrero de 2024, a fin de que se adopten las decisiones que el caso corresponde, acción que será objeto de seguimiento.	PROCURADURÍA	Memorando Nro.: UNL-OCS-2025-0032-M Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0056-M	Inmediato	1. Disponer a la Procuraduría General de la Universidad que, en coordinación con las unidades que correspondan, analice el fundamento legal que sustenta la Resolución 015-R-UNL-2024 de	1. Resolución del OCS disponiendo al Procurador cumplir con la recomendación n. 2. Informe emitido por el Procurador del cumplimiento a la recomendación de CGE en el informe DPL-0056-2024. 3.	
---------------	---------------------------	---	--------------	---	-----------	--	---	--

						26 de febrero 2024, a fin de que se adopten las decisiones que el caso corresponde. 2. Una vez emitido el informe de procuraduría se debe remitir el informe al OCS, para que este órgano resuelva y adopten decisiones que al caso corresponda.	Resolución del OCS con relación a las decisiones a tomarse.	
DPL-0056-2024	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	6. Tramitarán las peticiones relacionadas a la recategorización docente aplicando las disposiciones legales emitidas por el CES vigentes a la fecha de las solicitudes; analizarán y evaluarán el cumplimiento de requisitos de la categoría y nivel que corresponda en función de la situación académica que mantenían antes de acceder al nuevo escalafón; y, elaborarán y presentarán el informe y proyecto de resolución recomendando la ubicación escalafonaria, siempre y cuando	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0049-M	Inmediato	1. Cumplir la recomendación de la CGE mediante el conocimiento de la misma en sesión ordinaria y comprometerse a tramitar las peticiones relacionadas a la recategorización en la forma establecida por el CES	1. Acta de sesión e informe de la Comisión.	

		acrediten el cumplimiento del total de requisitos, con el fin de que la Universidad garantice al personal académico titular alcanzar una categoría acorde a la normativa legal.						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

OBSERVACIÓN 3: Delegación de funciones al margen de disposiciones legales.

DPL-0056-2024	MIEMBROS DEL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR	7. Analizarán, revisarán y propondrán una reforma a la normativa interna relacionada con la promoción del personal docente, que determinen el procedimiento a seguir, en el caso de presentarse un conflicto de intereses entre la máxima autoridad y los docentes a ser promocionados, a fin de garantizar la transparencia y legalidad de estos procesos.	ASESOR LEGAL Y PROCURADURÍA	Memorando Nro.: UNL-OCS-2025-0032-M	Inmediato	Disponer a la Procuraduría General de la Universidad Nacional de Loja y a la Asesoría Jurídica del Rectorado que presenten un proyecto de reformas a la normativa interna relacionada con la promoción del personal docente, que determinen el procedimiento a seguir en el caso de presentarse un conflicto de intereses entre la máxima	1. Proyecto de Reforma a la normativa interna.2. Aprobación de la reforma por el OCS	Permanente
---------------	--	---	-----------------------------	-------------------------------------	-----------	---	--	------------

						autoridad y los docentes a ser promocionado, a fin de garantizar la transparencia y legalidad de estos procesos		
DPL-0056-2024	RECTOR	8. Verificará, previo a la suscripción de delegación de funciones, que el documento reúna las condiciones establecidas en la normativa legal expedida para el efecto y que el servidor que las recibe cuente con el cargo señalado en el documento de delegación, a fin de garantizar transparencia en los actos administrativos; y, trasladará a conocimiento de la Unidad de Talento Humano y jurídico para su control y seguimiento.	RECTOR	Memorando Nro.: UNL-OCS-2025-0032-M Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0055-M	Inmediato	1. Emitirá un memorando al personal del Rectorado, Procuraduría y Talento Humano para tomen en consideración la recomendación 8 de CGE.	1. Memorandos de notificación	Permanente

OBSERVACIÓN 4: Disposición transitoria segunda del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Nacional de Loja al margen de disposiciones del CES

DPL-0056-2024	ORGANO COLEGIADO SUPERIOR	9. Dispondrá al Rector que, en coordinación con la Procuraduría General de la Universidad, Dirección de Talento Humano y otras unidades que correspondan, realicen el análisis administrativo y legal pertinente de los docentes titulares auxiliares 1, que fueron promocionados al siguiente nivel y grado escalafonario sin cumplir con el ordenamiento jurídico vigente, lo que será objeto de seguimiento y control, a fin de adoptar las decisiones que correspondan cuidando el cumplimiento de la normativa legal.	RECTOR, PROCURADURÍA Y TALENTO HUMANO	Memorando Nro.: UNL-OCS-2025-0032-M Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0056-M	Inmediato	Disponer al Rector que en coordinación con la Procuraduría General de la Universidad, Dirección de Talento Humano y otras unidades que correspondan, realicen el análisis administrativo y legal pertinente de los docentes auxiliares 1, que fueron promocionados al siguiente nivel y grado escalafonario que a juicio del equipo auditor no han cumplido con el ordenamiento jurídico vigente. Los docentes a quienes se hace referencia en las páginas 73 a 97 del informe de la Contraloría. El informe del	1. Resolución del OCS. 2. Informe del Rector, Procuraduría, Talento humano, y Comisión de Carrera y Escalafón	Permanente
---------------	---------------------------	---	---------------------------------------	--	-----------	---	--	------------

						Rector deberá pasar a conocimiento del OCS para que adopte las decisiones correspondientes.		
DPL-0056-2024	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	10. Evaluarán el cumplimiento de requisitos para la promoción docente, en base a los parámetros establecidos en las disposiciones reglamentarias emitidas por el Consejo de Educación Superior vigentes a la fecha de las peticiones y a la normativa interna de la Universidad, observando que concuerde con las disposiciones superiores, a fin de garantizar la transparencia y oportunidad en los procesos de promoción dentro del escalafón docente.	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0049-M	Inmediato	1. Cumplir la recomendación de la CGE mediante el conocimiento de la misma en sesión y comprometerse a tramitar las peticiones relacionadas a la recategorización en la forma establecida por el CES, a fin de garantizar la transparencia y oportunidad en los procesos de promoción.	1. Acta de sesión e informe de la Comisión.	Permanente

DPL-0056-2024	RECTOR	11. Verificará previo a emitir las Resoluciones de aprobación de los informes y proyectos de resolución presentados por la Comisión de Carrera y Escalafón del Personal Académico, que la evaluación de los requisitos se realice en concordancia con las disposiciones vigentes expedidas por el Consejo de Educación Superior y la Universidad, a fin de garantizar que los docentes se promuevan al siguiente nivel escalafonario, una vez que acrediten el cumplimiento de todos los parámetros requeridos.	RECTOR	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0055-M	Inmediato	1. Emitirá un memorando al Asesor Jurídico del Rectorado para tomen en consideración la recomendación 11 de CGE	1. Memorando de notificación	Permanente
---------------	--------	---	--------	--------------------------------------	-----------	---	------------------------------	------------

DPL-0056-2024	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	12. Verificará previo a extender las acciones de personal y a suscribirlas, relacionadas con movimientos de personal por efectos de la promoción docente, que correspondan a la aplicación de la normativa vigente contemplada por el Consejo de Educación Superior y la Universidad, así como a lo resuelto por el Rector respecto a su vigencia; y, en caso de identificar que no concuerden con la disposición superior emitirá el informe técnico para conocimiento de la máxima autoridad para su análisis y toma de decisiones a que hubiere lugar.	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0048-M	inmediato	1. Verificar que las acciones de personal concuerden con las disposiciones de las máximas autoridades y normativa vigente. 2. Notificar al personal que elabora las acciones de personal se verifique que sus fechas de vigencia rijan conforme a lo dispuesto por las autoridades. 3. Disponer al especialista legal de Talento Humano o a la persona delegada por la dirección, que actúa como secretario de la comisión de carrera de escalafón cumplir con esta recomendación y emita un informe del cumplimiento o	1. memorando de notificación. 2. Informes del cumplimiento	Permanente
---------------	-----------------------------	---	-----------------------------	--------------------------------------	-----------	---	--	------------

						no cumplimiento de la promoción del docente		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

DPL-0056-2024	ESPECIALISTA EN NOMINAS, DIRECCTOR FINANCIERO Y SUBDIRECCIÓN DE TESORERIA	13. Efectuarán de forma permanente el control previo a la elaboración, validación, registro, aprobación y pago de la nómina, según les corresponda, coordinando debidamente con la Dirección de Talento Humano, a fin de garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico en los incrementos remunerativos por efectos de la promoción docente, que impliquen erogación de recursos financieros de la Universidad.	ESPECIALISTA EN NOMINAS, DIRECCTOR FINANCIERO Y SUBDIRECCIÓN DE TESORERIA	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0051-M Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0050-M Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0054-M	Inmediato	1. La Dirección Financiera emitirá un memorando de notificación a las dependencias responsables de control previo para el fiel cumplimiento de la recomendación realizada en el informe DPL-0056-2024. 2. El especialista de nóminas verificara que la acción de personal se encuentre conforme a la resolución emitida por el órgano competente y además notificara al personal de nóminas para que dé estricto cumplimiento a la recomendación 3. la Subdirección de Tesorería verificara la documentación que llegue	1. La Dirección financiera adjuntara los Memorandos de notificación 2. El especialista de nóminas adjuntará como medio de verificación los memorando de notificación 3. la subdirección de tesorería emitirá un informe ejecutivo de cumplimiento de la recomendación con links de evidencia	Permanente
---------------	---	--	---	--	-----------	---	--	------------

						(acción de personal y rol de pagos)		
DPL-0056-2024	PROCURADOR Y ASESOR 2	14. Asesorarán cuando se lo requiera en las sesiones del Órgano Colegiado Superior, previa revisión de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los temas sujetos a consulta, para lo que observará su jerarquía, a fin de que los criterios expuestos se enmarquen dentro de la normativa que se expida para el efecto.	PROCURADOR Y ASESOR 2	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0053-M	Inmediato	1. Emitir informes de compromiso de cumplimiento.	1. Informe de compromiso	1. 15 de marzo de 2025

OBSERVACIÓN 5: Ubicación del personal docente en los años 2021 y 2022 sin considerar los requisitos y niveles establecidos en el escalafón de acuerdo a la normativa legal vigente.

DPL-0056-2024	ORGANO COLEGIADO SUPERIOR	15. Dispondrá al Rector que conjuntamente con la Procuraduría General de la Universidad, Dirección de Talento Humano y otras unidades que correspondan, analicen técnica y legalmente la ubicación de los docentes beneficiados, a fin de que se adopten las acciones correctivas que cada caso amerite y verificará su cumplimiento.	RECTOR, PROCURADOR, TALENTO HUMANO	Memorando Nro.: UNL-OCS-2025-0032-M Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0056-M	Inmediato	Disponer al rector que conjuntamente con la Procuraduría General de la Universidad, Dirección de Talento Humano y otras unidades que correspondan, analicen técnica y legalmente la ubicación de los docentes beneficiados, a fin de que se adopten las acciones correctivas que cada caso amerite y verificará su cumplimiento. Los docentes a quienes se hace referencia en las páginas 98 a 123 del informe de la Contraloría. Una vez que exista el informe del Rector y demás unidades se deberá poner en conocimiento	1. Resolución del OCS. 2. Informe del Rector, Procuraduría, Talento humano, y Comisión de Carrera y Escalafón 3. Acta de sesión del OCS	1. segundo semestre de 2025
---------------	---------------------------	---	------------------------------------	---	-----------	---	---	-----------------------------

						del OCS para verificar el cumplimiento		
DPL-0056-2024	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	16. Tramitarán las peticiones relacionadas a la promoción docente, aplicando y observando las disposiciones legales emitidas por el CES vigentes a la fecha de las peticiones y a la normativa interna en todo lo que no se contraponga a la norma superior; y, elaborarán y presentarán el informe y proyecto de resolución recomendando la ubicación escalafonaria siempre y cuando acrediten el cumplimiento del total de requisitos, con el fin de que la Universidad garantice al personal académico titular ascender entre niveles y categorías cumpliendo los requisitos de experiencia profesional, producción académica,	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0049-M	Inmediato	1. Cumplir la recomendación de la CGE mediante el conocimiento de la misma en sesión y comprometerse a tramitar las peticiones relacionadas a la recategorización en la forma establecida por el CES, a fin de garantizar la transparencia y oportunidad en los procesos de promoción.	1. Acta de sesión e informe de la Comisión.	1. 31 de marzo de 2025

		evaluación, capacitación y los demás parámetros requeridos.						
DPL-0056-2024	RECTOR	17. Verificará previo a aprobar los informes y proyectos de resolución presentados por la Comisión de Carrera y Escalafón del Personal Académico, que las categorías propuestas concuerden con el sistema de escalafón docente establecido por el Consejo de Educación Superior, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para acceder a las categorías y niveles escalafonarios.	RECTOR	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0055-M	Inmediato	1. Emitirá un memorando al Asesor Jurídico para que dé cumplimiento a la recomendación 17 del informe DPL-0056-2024	1. Memorando de notificación.	15 de marzo de 2025

DPL-0056-2024	DIRECCIÓN TALENTO HUMANO	18. Verificará previo a disponer la elaboración de las acciones de personal y a su legalización, que las categorías propuestas para la promoción de los docentes correspondan a los niveles y grados escalafonarios contemplados en el sistema de escalafón dispuesto por el CES; y, que las fechas de vigencia rijan conforme lo dispuesto por la autoridad competente, en caso de identificar que no concuerden con la disposición superior emitirá el informe técnico para conocimiento de la máxima autoridad para su análisis y toma de decisiones a que hubiere lugar.	DIRECCIÓN TALENTO HUMANO	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0048-M	Inmediato	1. Verificar que las acciones de personal concuerden con las disposiciones de las máximas autoridades y normativa vigente. 2. Notificar al personal que elabora las acciones de personal se verifique que sus fechas de vigencia rijan conforme a lo dispuesto por las autoridades. 3. Disponer al especialista legal de Talento Humano que actúa como secretario de la comisión de carrera de escalafón cumplir con esta recomendación y emita un informe del cumplimiento o no cumplimiento de la	Memorandos de notificación	Permanente
---------------	--------------------------	--	--------------------------	--------------------------------------	-----------	---	----------------------------	------------

						promoción del docente		
--	--	--	--	--	--	-----------------------	--	--

OBSERVACIÓN 6: Promoción de docentes en los años 2021 y 2022 al siguiente nivel y grado escalafonario sin cumplir requisitos.

4DPL-0056-2024	ORGANO COLEGIADO SUPERIOR	19. Dispondrá al Rector, al Procurador General, al Director de Talento Humano y demás unidades que correspondan, efectúen el análisis de los ascensos escalafonarios de los 6 docentes, a fin de que se adopten las acciones correspondientes observando las disposiciones legales que regulan el proceso de promoción.	RECTOR, PROCURADOR, TALENTO HUMANO	Memorando Nro.: UNL-OCS-2025-0032-M Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0056-M	inmediato	Disponer que el Rector, el Procurador General, la Directora de Talento Humano y demás unidades que correspondan efectúen el análisis de los ascensos escalafonarios de los 6 docentes a fin de que se adopten las acciones correspondientes observando las disposiciones	1. Resolución del OCS. 2. Informe del Rector, Procuraduría, Talento humano, y Comisión de Carrera y Escalafón 3. Acta de sesión del OCS	1. segundo semestre de 2025
----------------	---------------------------	---	------------------------------------	---	-----------	--	---	-----------------------------

						legales que regulan el proceso de promoción. Los docentes a quienes se hace referencia en las páginas 125 a 144 del informe de la Contraloría. El informe del Rector deberá pasar a conocimiento del OCS para que adopte las decisiones correspondientes.		
DPL-0056-2024	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	20. Verificarán el cumplimiento de requisitos observando las disposiciones reglamentarias vigentes a la fecha de las peticiones, y presentarán el informe y proyecto de resolución la promoción al siguiente nivel y grado escalafonario, a fin de garantizar que los procesos de promoción del personal académico titular se realicen cumpliendo los parámetros requeridos	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0049-M	Inmediato	1. Cumplir la recomendación de la CGE mediante el conocimiento de la misma en sesión y comprometerse a tramitar las peticiones relacionadas a la recategorización en la forma establecida por el CES, a fin de garantizar la transparencia y oportunidad en los procesos de promoción.	1. Acta de sesión e informe de la Comisión.	Permanente

DPL-0056-2024	RECTOR	21. Dispondrá a los integrantes de la Comisión de Carrera y Escalafón del Personal Académico, evalúen y califiquen el cumplimiento de los requisitos observando las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad para cada proceso, y las expedidas por el Consejo de Educación Superior; y, ejercerá acciones de supervisión y control previo a emitir las Resoluciones de aprobación de los informes y proyectos de resolución presentados, con el fin de garantizar que el personal docente titular se promocioe cumpliendo los requisitos legales establecidos	RECTOR	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0055-M	Inmediato	1. Emitirá un memorando a la comisión de carrera y escalafón del personal académico para la evaluación y calificación de los requisitos. 2. Emitirá memorando al Asesor legal de Rectorado como acción de supervisión y control previo a emitir las resoluciones de aprobación de los informes.	1. Memorandos de notificación.	Permanente
DPL-0056-2024	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	22. Verificará previo a suscribir las acciones de personal, que se consignen los datos del proceso de escalafón aplicado en cada caso, y que las fechas de vigencia de las mismas correspondan a lo establecido en las resoluciones emitidas por la autoridad, con el fin de que la entidad registre los movimientos del personal académico de acuerdo	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0048-M	inmediato	1.Verificar que las acciones de personal guarden conformidad con las disposiciones de las máximas autoridades y normativa vigente. 2. Notificar al personal que elabora las acciones de personal de la	Memorandos de notificación	Permanente

		a lo efectivamente realizado.				dirección de talento humano, verifiquen que se encuentren elaboradas y formalizadas en estricto cumplimiento de los principios de legalidad y oportunidad y que estén acordes a las disposiciones de la máximas autoridades universitarias.		
--	--	-------------------------------	--	--	--	---	--	--

DPL-0056-2024	ESPECIALISTA EN NOMINAS, DIRECCTOR FINANCIERO Y SUBDIRECCIÓN DE TESORERIA	23. Verificarán previo a tramitar y autorizar los pagos de remuneraciones del personal docente, que las acciones de personal aplicadas para el incremento remunerativo guarden conformidad con las disposiciones legales emanadas por la autoridad, a fin de asegurar que las obligaciones con cargo al presupuesto de la entidad, se sustenten con documentación competente y pertinente.	ESPECIALISTA EN NOMINAS, DIRECCTOR FINANCIERO Y SUBDIRECCIÓN DE TESORERIA	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0051-M Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0050-M Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0054-M	inmediato	1. La Dirección Financiera emitirá un memorando de notificación a las dependencias responsables de control previo para el fiel cumplimiento de la recomendación realizada en el informe DPL-0056-2024. 2. Verificará que las acciones de personal concuerden con la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida y demás documentación 3. El especialista de nóminas verificara que la acción de personal concuerde con la resolución emitida por el órgano competente y además notificara al	1. Memorandos de notificación 2. El especialista de nóminas adjuntará los memorando de notificación como medio de verificación 3. la subdirección de tesorería emitirá un informe ejecutivo de cumplimiento de la recomendación con links de evidencia	Permanente
---------------	---	--	---	--	-----------	---	--	------------

DPL-0056-2024	RECTOR	24. Legalizará las acciones de personal verificando que las fechas de vigencia y expedición guarden coherencia con las resoluciones expedidas para el efecto; y, dispondrá a la Directora de Talento Humano que previo a emitir las compruebe que se cuente con todos los instrumentos legales a fin de transparentar y legalizar el acto administrativo oportunamente; y, que se asegure que los procesos se completen previamente antes de que surtan los efectos legales pertinentes.	Rector	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0055-M	inmediato	1. Emitirá un memorando al personal del Rectorado para que verifiquen para el cumplimiento de la recomendación 2. Emitirá un memorando disponiendo a talento humano disponiendo que previo a emitir las acciones de personal comprueben que se cumpla con todas las disposiciones legales a fin de transparentar y legalizar el acto administrativo.	1. Memorando de notificación.	permanente
---------------	--------	--	--------	--------------------------------------	-----------	--	-------------------------------	------------

DPL-0056-2024	DIRRECIÓN DE TALENTO HUMANO	25. Dispondrá la elaboración de las acciones de personal, observando lo dispuesto en las Resoluciones del Rectorado, verificará que las fechas de expedición y vigencia guarden conformidad en su contenido; en el caso de que deba legalizarlas en calidad de autoridad nominadora, solicitará el documento habilitante al servidor que corresponda; y, gestionará que su suscripción sea de forma oportuna, a fin de dar legalidad al acto administrativo.	DIRRECIÓN DE TALENTO HUMANO	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0048-M	inmediato	1. Verificar que las acciones de personal concuerden con las disposiciones de las máximas autoridades y normativa vigente. 2. Notificación al personal encargado de elaborar las acciones de personal para que se dignen en verificar de acuerdo a la normativa vigente y las disposición de las máximas autoridades.	Memorandos de notificación e informe ejecutivo del cumplimiento	15 de marzo de 2025
---------------	-----------------------------	--	-----------------------------	--------------------------------------	-----------	---	---	---------------------

DPL-0056-2024	DIRRECIÓN FINANCIERA, ESPECIALISTA EN NOMINAS, SUBDIRECCIÓN DE TESORERIA	26. Verificarán en el caso de modificación de remuneración de los docentes, previo a registrar, aprobar el CUR, solicitar y autorizar el pago, que la documentación de sustento se encuentre oportunamente legalizada y que las fechas de emisión y vigencia de las acciones de personal correspondan a lo dispuesto por la autoridad, con el fin de garantizar la transparencia y confiabilidad de los documentos.	DIRRECIÓN FINANCIERA, ESPECIALISTA EN NOMINAS, SUBDIRECCIÓN DE TESORERIA	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0051-M Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0050-M Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0054-M	Inmediato	1. La Dirección Financiera emitirá un memorando de notificación a las dependencias responsables de control previo para el fiel cumplimiento de la recomendación realizada en el informe DPL-0056-2024. 2. La dirección financiera verificara que las acciones de personal concuerden con la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida y demás documentación 3. El especialista de nóminas notificará a Contabilidad la nómina para el registro y pago. 4. La subdirección de tesorería emitirá un	1. El medio de verificación de la dirección financiera serán los Memorandos de notificación, acción de personal y certificación presupuestaria. 2. el medio de verificación para el especialista de nóminas será el registro sistema SPRYN 3. la subdirección de tesorería emitirá un informe ejecutivo de cumplimiento de la recomendación con links de evidencia	permanente
---------------	--	---	--	--	-----------	--	--	------------

						informe ejecutivo de cumplimiento.		
--	--	--	--	--	--	------------------------------------	--	--

OBSERVACIÓN 8: Novedades en la legalización de comprobantes de pago de remuneraciones del personal docente

DPL-0056-2024	DIRECCIÓN FINANCIERA	27. Establecerá mecanismos de control necesarios a efecto de que los servidores que participan en el proceso de pago de las remuneraciones del personal, legalicen los comprobantes que se generen de forma electrónica o manual según el caso, en la fecha en la que ocurran los hechos; y, los difundirá entre el personal bajo su responsabilidad y de otras unidades	DIRECCIÓN FINANCIERA	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0050-M	inmediato	1. Implementación del sistema de flujo de tramites informático financiero a efecto de llevar un mayor control previo en los tramites de pago por efecto de remuneraciones	Manual de Flujo de tramites	Junio de 2025
---------------	----------------------	--	----------------------	--------------------------------------	-----------	---	-----------------------------	---------------

		intervinientes, con el propósito de asegurar que la entidad disponga de información precisa, actualizada, oportuna y debidamente formalizada.						
DPL-0056-2024	SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA	28. Obtendrá el Comprobante Único de Registro (CUR) durante el trámite de pago de las remuneraciones, y en coordinación con el Especialista de Nómina, lo suscribirán en el momento en que ocurren las operaciones financieras, con el objetivo de garantizar la validez, propiedad, confiabilidad e integridad de los documentos que sustentan dichas operaciones, la misma que estará disponible para efectos de control posterior.	SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA	Memorando Nro.: UNL-CGAF-2025-0054-M	Inmediato	1. Subdirección de tesorería y contabilidad procederán a legalizar los CURs conforme a la recomendación	3. la subdirección de tesorería emitirá un informe ejecutivo de cumplimiento de la recomendación con links de evidencia	Permanente

